

Ministerio de Educación (ME)

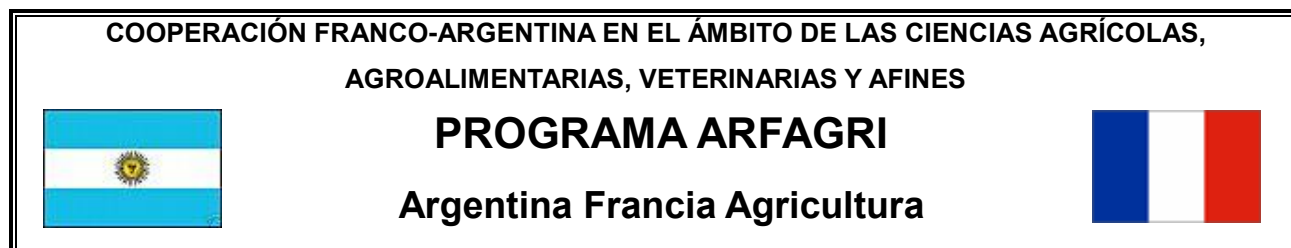
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP)

Ministère des Affaires étrangères et du Développement International (MAEDI)

Ambassade de France en Argentine

Ministère de l'Agriculture, de l'Agroalimentaire et de la forêt (MAAF)

Direction générale de l'enseignement et de la recherche (DGER)



Bases 1° Convocatoria

2015-2017

1. PRESENTACIÓN

El Programa ARFAGRI se funda en la implementación de proyectos de cooperación entre instituciones de educación superior argentinas y francesas vinculadas con las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines.

El Programa funciona bajo la regulación de un *Comité mixto ejecutivo franco-argentino* en el que se encuentran representadas las autoridades de cada país: por la República Argentina, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca, y por la República Francesa, a través de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional y de Agricultura, Sector Agroalimentario y Bosques, con el apoyo de la Embajada de Francia en la Argentina.

2. OBJETIVOS

El Programa ARFAGRI se propone:

- Crear y consolidar vínculos de cooperación duraderos entre las instituciones de educación superior argentinas y francesas participantes del Programa responsables de la formación en las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines.
- Impulsar la constitución de redes de instituciones de educación superior de ambos países que garanticen la durabilidad de las acciones, el reconocimiento académico y la confianza de ambas partes.
- Facilitar la movilidad de estudiantes de grado, docentes e investigadores para favorecer el conocimiento mutuo de las mallas curriculares, propendiendo al reconocimiento recíproco de los períodos de estudio, posibilitando la apertura profesional de los graduados e impulsando las actividades de investigación en el marco de las redes interuniversitarias.
- Promover las condiciones para el desarrollo de programas académicos de doble titulación.

- Fomentar la investigación y el desarrollo favoreciendo la transferencia de tecnologías y la innovación.
- Fortalecer la enseñanza de las lenguas castellana y francesa.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa convoca a la presentación de proyectos de cooperación académica, elaborados en forma conjunta por instituciones de educación superior argentinas y francesas vinculadas con las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines.

Los proyectos tendrán una duración de TRES (3) años, prorrogables, en el marco de la siguiente convocatoria, por TRES (3) años más por una única vez, a decisión del Comité mixto.

Serán considerados igualmente, sin constituir criterios determinantes de selección, los siguientes aspectos:

- Estrategias hacia la implementación de un esquema de doble titulación.
- Implementación de proyectos conjuntos de investigación.
- Articulación con otras instituciones científicas, académicas y profesionales pertinentes a la temática del Programa.

La propuesta deberá ser presentada simultáneamente en cada país, en acuerdo con los requisitos aquí expuestos.

Asimismo podrán ser organizados seminarios y/o foros en cooperación con las instituciones participantes con el objeto de realizar balances de los proyectos en ejecución y difundir el funcionamiento del Programa.

3.1. Requisitos para la presentación de proyectos en Argentina:

- Son establecimientos elegibles aquellas universidades nacionales que ofrezcan carreras de grado vinculadas con las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines, cuya titulación está incorporada al régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521).
- Son establecimientos elegibles aquellas universidades privadas que ofrezcan carreras de grado vinculadas con las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines, cuyo título tenga validez nacional reconocida por el Ministerio de Educación y acreditación vigente por SEIS (6) años según lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521).
- La misma carrera de grado de una universidad argentina no podrá participar concomitantemente de un proyecto ARFITEC y un proyecto ARFAGRI.
- Cada universidad podrá participar en más de UN (1) proyecto ARFAGRI, pero cada carrera podrá hacerlo en sólo UN (1) proyecto.
- Los proyectos por el lado argentino deberán ser conformados por al menos DOS (2) universidades nacionales.
- Se promoverán aquellas asociaciones que tengan una integración heterogénea y fomenten la cooperación entre universidades pertenecientes a distintos Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), reflejando la diversidad de los

diferentes tipos de institución en cuanto a dimensión por matrícula, localización geográfica y trayectoria en materia de movilidad.

- Se solicitará que cada universidad nacional designe un coordinador institucional general de los proyectos que resulten seleccionados, quien deberá ser miembro de la oficina de relaciones internacionales de la institución.

3.2. Requisitos para la presentación de proyectos en Francia:

- Son establecimientos elegibles aquellos habilitados a otorgar el título de ingeniero, por la Comisión de Títulos de Ingenieros (CTI), o de médico veterinario por una escuela nacional veterinaria.

3.3 Elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior para el Programa ARFITEC y el Programa ARFAGRI

- Las carreras vinculadas a las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines de las universidades argentinas, podrán participar de un único proyecto debiendo elegir entre su presentación en el marco del Programa ARFITEC o del Programa ARFAGRI.
- Las escuelas francesas de ingenieros podrán presentar varios proyectos en el marco de los programas ARFITEC y ARFAGRI, a condición de que los mismos sean sustancialmente diferentes.

3.4. Modalidades de implementación

Los proyectos se implementarán a través de movilidades de estudiantes de grado y de docentes-investigadores y, para la parte argentina, la financiación de pasantías educativas y prácticas de formación profesional.

Cada uno de los proyectos deberá contar con un coordinador general por la parte argentina y otro por la parte francesa, así como con coordinadores locales en cada una de las instituciones miembros de la red.

El formulario de presentación del proyecto requerirá información relativa a las instituciones participantes, así como a la planificación efectuada en torno al flujo de movilidad propuesto, y la descripción de los potenciales impactos institucionales que se desprenderían del desarrollo del mismo. Las movilidades se fundarán en el principio de reciprocidad de los intercambios, tendiendo al equilibrio de los respectivos flujos entre los dos países.

Únicamente serán financiadas las movilidades de carácter internacional entre las instituciones vinculadas en el proyecto.

3.4.1. Movilidad de Estudiantes:

El concepto de movilidad implica la realización de un intercambio académico en una de las instituciones del país socio, la cual deberá ser miembro de la red de instituciones que conformen

un proyecto ARFAGRI.

La movilidad de estudiantes tendrá una duración de uno a dos semestres académicos en la universidad de destino, pudiendo incluir la realización de prácticas profesionales en articulación con instituciones científicas, académicas y profesionales pertinentes a la temática del Programa.

Para la parte argentina

En el caso de proyectos que contemplen la posibilidad de implementar carreras con doble titulación, se podrá solicitar en el Formulario de Presentación la ejecución de movilidades de una duración de tres semestres. La duración total de la formación deberá regirse por las reglamentaciones vigentes en Argentina y en Francia.

Para poder participar en las movilidades, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser argentino/a o nacionalizado/a argentino/a y residente argentino/a, estudiante regular de una carrera de grado vinculada con las disciplinas agronómicas, agroalimentarias, veterinarias y afines participante en alguno de los proyectos que resulten seleccionados por el Comité mixto.
- Haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas del correspondiente plan de estudios, y encontrarse cursando al momento de la postulación. No podrán ser seleccionados quienes finalizarían la cursada de la carrera durante la movilidad en Francia.
- Poseer conocimientos de idioma francés en un nivel igual o superior al nivel B1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa al momento de la postulación.
- Suscribir una carta compromiso de retornar a la REPÚBLICA ARGENTINA para finalizar su formación de grado una vez finalizada la movilidad adjudicada. Aquellos que incumplan este requisito, deberán proceder con la devolución del total de los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias. Asimismo la universidad de origen del estudiante tendrá la potestad de aplicar la sanción que considere pertinente.

La selección de los estudiantes estará a cargo de las universidades participantes de cada proyecto, debiendo ser observados para la misma los requisitos aquí expuestos y los requisitos adicionales que disponga cada universidad de origen. Asimismo, las universidades deberán explicitar los dispositivos, ya sea existentes o generados *ad hoc*, a fin de garantizar el regreso de los estudiantes y su reincorporación académica en la institución de origen.

Para la parte francesa

Para poder participar en las movilidades, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscripto en el ciclo de ingeniero o de médico veterinario en alguna de las escuelas francesas participantes en los proyectos seleccionados por el Comité mixto ejecutivo,
- Poseer conocimientos de idioma español en un nivel igual o superior al nivel B1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.

3.4.2. Pasantías y prácticas de formación profesional para los estudiantes (exclusiva para la parte argentina)

Se entiende por pasantía educativas “al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio” que en Argentina se rigen por la Ley N° 26.427.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26.427, las pasantías tendrán una duración de entre dos y doce meses, con una carga horaria semanal de hasta 20 horas. Las mismas podrán desarrollarse en las dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) o en sus organismos descentralizados, a través de la adhesión a la Resolución conjunta entre la SPU y la SCPIyEA.

Las prácticas de formación profesional se rigen por los criterios aprobados en las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación correspondientes a cada carrera incluida en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Las propuestas de pasantías y prácticas de formación profesional para los estudiantes son de carácter optativo, y la solicitud de las mismas deberá realizarse en el formulario de presentación del proyecto.

Para desarrollar las pasantías y prácticas de formación profesional, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber realizado una movilidad en el marco del Programa ARFAGRI.
- Suscribir una carta de intención de participar de la pasantía, la cual no será vinculante. La misma deberá consignar: i) propuesta de área u organismo descentralizados del MAGyP en la cual desarrollar la pasantía y/ práctica profesional (que puede incluir de una a tres opciones) en; ii) explicar brevemente la relación existente entre los conocimientos teórico-prácticos trabajados durante la movilidad y las áreas propuestas para realizar la pasantía; iii) de manera optativa, mencionar la articulación de la pasantía con las tesinas de grado a desarrollar.
- Contar con el aval del coordinador del proyecto.
- Contar con una carta aval de la institución receptora del/ de la pasante y/o practicante, firmada por la máxima autoridad.

3.4.3. Movilidades de coordinación

La parte argentina prevé la realización de movilidades de coordinación, las cuales tendrán carácter de misiones de trabajo para el desarrollo de tareas referidas a la coordinación del proyecto, pudiendo ser solicitadas únicamente por los coordinadores académicos o institucionales del mismo. Las misiones de coordinación tendrán una duración máxima de SIETE (7) días.

3.4.4. Movilidad de Docentes y/o Investigadores:

Para la parte argentina

Las propuestas de movilidad de docentes y/o investigadores deberán ser incluidas en los

proyectos. Las mismas tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.

Para participar en las movilidades, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser docente vinculado a la investigación y/o investigador de alguna de las universidades argentinas o en organismos descentralizados o dependencias del MAGyP, participantes en los proyectos seleccionados por el Comité mixto ejecutivo.
- Investigar y/o desarrollar actividades de transferencia al sector productivo. Serán prioritarios aquellos que se desarrollen en los siguientes ejes estratégicos seleccionados por el MAGyP: mejoramiento genético para la producción animal y vegetal; diferenciación de calidad de productos; tecnologías y maquinarias para pequeños productores; manejo de los sistemas de riego y optimización del acceso y utilización del agua; nutrición animal y calidad de forrajes; eficiencia energética y energías alternativas; desarrollo de biotecnología y nanotecnología para la producción agropecuaria y agroindustrial; manejo de plagas, enfermedades y zoonosis; producción ganadera en zonas no tradicionales; buenas prácticas agrícolas y de manejo; tratamiento de residuos y efluentes; implementación y certificación de prácticas ambientales y de inocuidad.
- Suscribir una carta compromiso que consigne las modalidades de aplicación de los conocimientos teórico-prácticos que serán trabajados durante la estadía en Francia, al entorno socio-productivo y científico-académico de su lugar de origen.
- Contar con aval de la universidad de origen.
- Poseer conocimientos de idioma francés (se recomienda un nivel igual o superior al nivel B1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa).

Para la parte francesa

La parte francesa apoyará la movilidad de los coordinadores y docentes-investigadores franceses directamente involucrados en los proyectos, delegando en las instituciones francesas participantes de los mismos, en el marco de su autonomía, la organización de las misiones programadas (selección de docentes-investigadores, duración de las misiones).

4. FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades previstas en el marco del Programa ARFAGRI de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias anuales y con arreglo a las reglamentaciones vigentes en cada país. Cada país asume el financiamiento de sus propios estudiantes y docentes-investigadores.

4.1. Por la PARTE ARGENTINA:

4.1.1. Movilidad de Estudiantes:

La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (ME) cubrirá el monto total del pasaje en clase económica y un monto de \$ 13.000 (PESOS ARGENTINOS TRECE MIL) por mes de manutención, en acuerdo con lo expuesto por la RSPU N° 4668/14 y sus

modificadorias.¹ La cantidad de movilidades a asignar se establecerá en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los recursos aprobados serán liberados anualmente, girados a la cuenta de la institución con alta beneficiaria. Los fondos serán gestionados y administrados por los coordinadores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la universidad de pertenencia. Cada institución será responsable de elevar a la Secretaría de Políticas Universitarias, al término de cada año de ejecución del Proyecto, la correspondiente rendición de acuerdo a la normativa vigente.

La liberación de recursos del siguiente período quedará condicionada a la aprobación de un informe de avance completo, a la presentación de las rendiciones que corresponda, y a las disponibilidades presupuestarias.

Es válido mencionar que la asignación de fondos se realizará en acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, en caso de producirse una demora en el desembolso de los recursos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, podrán adelantarse fondos propios de la universidad. La Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a rembolsar el monto adelantado a la universidad antes de finalizar el año en curso.

4.1.2. Pasantías y prácticas de formación profesional para los estudiantes (exclusiva para la parte argentina)

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) cubrirá la suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo y los gastos administrativos correspondientes según lo dispuesto en la Ley N° 26.427 y sus modificatorias.

Los recursos aprobados serán asignados a cuenta y nombre de los pasantes.

La cantidad de pasantías y prácticas de formación profesional a asignar se establecerá en función de las disponibilidades presupuestarias.

4.1.3 Movilidades de coordinación

La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (ME) cubrirá el monto total del pasaje en clase económica, así como viáticos diarios de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SPU N° 4668/14:

			MOVILIDADES ENTRANTES	MOVILIDADES SALIENTES
DOCENTE	Hasta DIEZ (10) días	Diario	Hasta PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)	Hasta PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800)
	Hasta TREINTA (30) días		Hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$850)	Hasta PESOS MIL (\$1.000)

4.1.4. Movilidad de Docentes y/o investigadores:

¹ Estos montos son pasibles de sufrir modificaciones.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) cubrirá el monto total del pasaje en clase económica, así como viáticos diarios de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SPU N° 4668/14 y sus modificatorias.

Los recursos aprobados serán liberados anualmente, girados a la cuenta de la institución con alta beneficiaria. Los fondos serán gestionados y administrados por los coordinadores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la universidad de pertenencia. Cada institución será responsable de elevar a la Secretaría de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria del MAGyP, al término de cada año de ejecución del Proyecto, la correspondiente rendición de acuerdo a la normativa vigente.

La liberación de recursos del siguiente período quedará condicionada a la aprobación de un informe de avance completo, a la presentación de las rendiciones que corresponda, y a las disponibilidades presupuestarias.

La asignación de fondos se realizará en acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, en caso de producirse una demora en el desembolso de los recursos por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, podrán adelantarse fondos propios de la universidad. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se compromete a rembolsar el monto adelantado a la universidad antes de finalizar el año en curso.

4.1.5. Disposiciones importantes:

Es válido resaltar que la institución receptora de los fondos es responsable del manejo de los mismos, así como de la presentación de las debidas rendiciones. Los coordinadores ARFAGRI, son responsables de constituir y elevar la rendición académica del proyecto.

La omisión de la presentación de las rendiciones financiera y académica, según lo requiera la Secretaría de Políticas Universitarias del ME y la Secretaría de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria del MAGyP respectivamente, podrá invalidar la liberación de fondos asignados.

En adición a lo ya expuesto en los puntos 4.1.1., 4.1.3 y 4.1.4., se informa que la compra de pasajes aéreos deberá enmarcarse en la normativa vigente, siendo de vital importancia el conocimiento de lo dispuesto por el decreto N° 1191/12 y la Decisión Administrativa N° 244/13.

El financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias del ME y la Secretaría de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria del MAGyP respectivamente, NO incluye los gastos relativos a la cobertura de salud obligatoria de los estudiantes argentinos, que deberá ser financiado por la universidad de origen. La cobertura deberá contratarse directamente en Francia al momento de la inscripción en la institución de destino (costo total aproximado: € 211 (EUROS DOSCIENTOS ONCE) por un año y deberá ser reembolsada por la universidad argentina del beneficiario.

Los beneficiarios argentinos deberán realizar las gestiones necesarias para la obtención del visado, para lo cual es requisito contactar a la oficina de Campus France Argentina con un mínimo de DOS (2) meses de anticipación (www.argentina.campusfrance.org). Es válido resaltar que por

disposición de la Embajada de Francia en Argentina, los mismos quedan exentos de los gastos administrativos y de obtención de la visa de estudios.

Dadas las demoras administrativas propias de la ejecución presupuestaria de los organismos públicos patrocinantes del Programa ARFAGRI, se sugiere a las universidades participantes prever reservas para adelantar fondos a los estudiantes que parten al inicio de cada año de ejecución.

4.2. Por la PARTE FRANCESA:

4.2.1. Movilidad de Estudiantes:

Se otorgará una ayuda global mínima de € 1.000 (EUROS MIL) por movilidad para contribuir al financiamiento del costo total de la movilidad.

El número de movilidades de estudiantes que recibirán esta ayuda se establecerá en función de las disponibilidades presupuestarias.

4.2.2. Movilidad de Docentes/investigadores:

Se otorgará una ayuda global de €1.000 (EUROS MIL) para la movilidad de docentes-investigadores franceses por año por proyecto seleccionado. El número de ayudas se podrá cambiar en función de las disponibilidades presupuestarias.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La presentación del proyecto deberá contener los siguientes documentos:

- **Formulario de presentación** (de acuerdo al modelo proporcionado en Anexo I).
- **Avales institucionales** (de acuerdo al modelo proporcionado): Las instituciones participantes en cada red deberán presentar el correspondiente aval institucional. El proyecto será avalado en Francia por el Jefe del Establecimiento y en la Argentina por el Rector de la Universidad.
- **Carta de intención**, firmada por las autoridades competentes de cada institución, estableciendo las garantías institucionales de la conducción formal de la ejecución del proyecto y en particular de la exoneración de tasas académicas y del reconocimiento académico. Con posterioridad a la notificación de selección, y de acuerdo a lo que estipule el Comité mixto ejecutivo, se requerirá la presentación de un **acuerdo bilateral** que formalice lo expuesto previamente en la carta de intención. Esta presentación deberá formalizarse antes de transcurridos NOVENTA (90) días desde la notificación de selección del proyecto, y su omisión implicará la baja inmediata del mismo.

5.1. Recepción del proyecto

El proyecto deberá ser presentado simultáneamente y en formato único, en idioma castellano ante la parte argentina y en idioma francés ante la parte francesa.

La totalidad de los documentos antes enumerados deberán ser presentados,

HASTA EL 30 DE MARZO DE 2015

Toda documentación presentada fuera del plazo establecido será desestimada.

En Argentina

- Por vía electrónica: Los proyectos deberán ser cargados por el Coordinador General por la parte argentina a partir del día 15 de marzo de 2015. La información necesaria para la carga de proyectos será publicada en el sitio web del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (http://portales.educacion.gov.ar/spu/cooperacion-internacional/convocatorias_y_novedades/).
- Por vía postal: Deberán ser elevados los avales institucionales de las instituciones argentinas a:

Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional
Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación
Marcelo T. de Alvear 1650
CP C1020ACA
C.A.B.A
ARGENTINA

Es responsabilidad de quien presenta el proyecto confirmar que se haya efectuado la correcta recepción del mismo.

En Francia

- por vía electrónica y por correo postal, a:

Dirección general de enseñanza e investigación
Subdirección de investigación, innovación y cooperación internacional
Oficina de relaciones europeas y de la cooperación internacional
1 ter, avenue de Lowendal
75007 Paris
gerardo.ruiz@educagri.fr

Es responsabilidad de quien presenta el proyecto confirmar que se haya efectuado la correcta recepción del mismo.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de proyectos consta de TRES (3) instancias:

1. Verificación de la consistencia documental a cargo de las partes.
2. Evaluación nacional en forma simultánea en Argentina y en Francia a cargo de expertos evaluadores designados por cada una de las instituciones que conforman el Comité mixto

ejecutivo.

3. Selección final a cargo del Comité mixto ejecutivo.

Los resultados de la selección final serán notificados oficialmente a las instituciones participantes simultáneamente en cada país.

No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la decisión de la reunión de evaluación final.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite para la presentación de proyectos	30 de marzo de 2015
Evaluación de los proyectos en simultáneo en Argentina y en Francia	abril de 2015
Notificación de selección de proyectos	1 ^a quincena de mayo de 2015
Selección de estudiantes y docentes-investigadores	2 ^a quincena de mayo de 2015
Gestiones administrativas (visados, otorgamiento de fondos, etc.)	1° Semestre 2015
Inicio de las movilidades	Septiembre 2015